

Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	ASEA-00-011
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos
	*Nombre ciudadano del trámite	Modificación a registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos
	Nombre de la modalidad (si existe)	No aplica
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	1) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 60 y 61. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Aviso
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando requieras modificar tu registro o autorización de residuos peligrosos del sector hidrocarburos previamente registrado o autorizado por la ASEA.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Interesado- Representante legal
	* Descripción Ciudadana	Si requieres modificar algún registro o autorización que te otorgó la ASEA en materia de residuos peligrosos, debes presentar tu solicitud de modificación.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	La Agencia no tendría conocimiento sobre modificaciones a los registros o autorizaciones de residuos peligrosos del sector hidrocarburos lo cual podría poner en riesgo al ambiente.
Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Modificación de registro de residuos peligrosos sector hidrocarburos, Modificación de autorización de manejo de residuos peligrosos sector hidrocarburos
Personas relacionadas con el trámite	* Nombre(s)	Juan Raúl
	* Apellido paterno	Gómez
	* Apellido materno	Obele

(Funcionario público responsable)	* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
	* Correo electrónico	juanraul.gomez@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100 EXT: 13421
	Teléfono adicional	No aplica
Canales de atención	* Nivel de digitalización	No aplica
	100% Digitalizado	No aplica
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 60. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02. 2) Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 69-C Párrafo segundo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03. 3) ACUERDO por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2017-09-10. Fecha de entrada en vigor: 2017-09-10.
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Reúne los requisitos y documentos. 2) Realiza el pago de derechos en caso de ser necesario 3) Preséntate en las oficinas de la ASEA, ubicada en Av. 5 de mayo No. 290, Colonia San Lorenzo Tlaltenango, C.P. 11210, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México (Parque Bicentenario); ingreso por acceso peatonal, en los siguientes horarios. <ol style="list-style-type: none"> a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas.

		b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes, tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Plazo máximo	Plazo máximo:	3 meses
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	30 días naturales
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 17-A. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.
Plazo real	*Plazo real	3 meses
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	Modificación al registro o autorización
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	<ol style="list-style-type: none"> 1) Que durante el desarrollo de la actividad autorizada no se generen residuos que representen un riesgo a la población, al ambiente o a los recursos naturales y que dicha actividad cumpla con las disposiciones técnicas y jurídicas ambientales aplicables; 2) Que los tratamientos aplicables a los residuos peligrosos disminuyan o eliminen las características que los hacen peligrosos, independientemente del método utilizado; 3) Que el manejo de residuos no consista o implique una dilución o dispersión de los componentes contaminantes que hacen peligroso a un residuo; 4) Que se cumplan las obligaciones establecidas por las disposiciones jurídicas ambientales en materia de residuos peligrosos, o 5) Que se haya cumplido con las condiciones establecidas en la autorización, cuando se trate de prórrogas. 6) Es necesario que para el cambio de razón social de alguna resolución se incluyan los documentos notariados que sustenten dicho cambio. 7) Es necesario que se incluya el plan de manejo actualizado incluyendo las modificaciones.

Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	El 50% del costo de la autorización nueva para el manejo de residuos peligrosos Artículo 194-T penúltimo párrafo de la Ley Federal de Derechos. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 31 de diciembre de 1981. Fecha última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 7 de diciembre de 2016. Consulta los montos: http://www.gob.mx/asea/documentos/asea-00-011?idiom=es
	Fundamento jurídico de montos:	Ley Federal de Derechos, artículo 194-T, fracción V, penúltimo párrafo. Fecha de entrada en vigor: 2016-01-01. Actualización: Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y su anexo 19 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016.
Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	http://www.gob.mx/asea/documentos/asea-00-011-104736?idiom=es
Procesos económicos	* Subsector económico	Otros: Hidrocarburos
	* Proceso económico	Otros: Hidrocarburos
TIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No

* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
* Tecnología del sistema	No aplica
* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
* Criticidad del sistema	No aplica
* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
* Latitud	No aplica
* Longitud	No aplica
* Peticiones diarias	No aplica
* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No

	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
Hechos vitales	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
Categorías	Categorías agregadas	Medio Ambiente -Residuos peligrosos y actividades riesgosas sector hidrocarburos
Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Autorizaciones administrativas
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	Previo al inicio del trámite
Documentos / Requisitos de entrada al trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	<ol style="list-style-type: none"> 1) Escrito libre donde indique el registro o la autorización que desea modificar y los motivos, firmado en original por la persona física (dueño) o el Representante Legal en caso de personas morales. Original y copia para su acuse. 2) Formato FF-SEMARNAT-093, firmado en original y sus respectivos anexos. Original. 3) Identificación oficial vigente del firmante (Credencial para votar INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar). Copia. 4) Para acreditar la representación de personas físicas carta poder simple firmada ante dos testigos. Original. 5) Para acreditar la representación de personas morales, poder notarial. Copia certificada 6) Comprobante de pago de derechos. Original 7) Formato e5cinco. Original
	Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos: 60 y 61. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.

		2) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Transitorio quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12.
	Formato:	Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos
	Liga para descarga del formato aplicable:	http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/formatos/DGGIMAR/F-F-SEMARNAT-093%20SEMARNAT-07-031%20EDITABLE.pdf
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	2016-10-17
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	Autorización
Cadenas	Cadenas agregadas:	Registro de generadores de residuos peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos ASEA-00-016 Registro de Plan de Manejo de generadores de residuos peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos (ASEA-00-033), Autorización correspondiente: ASEA-00-001-A ASEA-00-001-B ASEA-00-001-C ASEA-00-001-D ASEA-00-001-E ASEA-00-001-F ASEA-00-001-G ASEA-00-001-H

Interacciones de dependencia o entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	1) Pago de derechos
Oficinas agregadas	Oficinas	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Av. 5 de mayo No. 290, Colonia San Lorenzo Tlaltenango, C.P. 11210, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México (Parque Bicentenario); ingreso por acceso peatonal.
	Tipo de Ficta	Negativa
	Fundamento jurídico de Ficta	Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) artículos 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.
	Vigencia	No aplica
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica